

Taller de Cruce de Información Fiscal (CFDI, Contabilidad Electrónica, Declaraciones, etc.)

Expositor:

**L.C. Emmanuel Guerrero
Romero**



COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

OBLIGATORIEDAD DE ENVIAR LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

1. ¿A partir de qué periodo se debe cumplir con la obligación de entregar el catálogo de cuentas?

La información se enviará a partir de los siguientes periodos:

Tipo de contribuyentes	Periodo inicial de envío del catálogo de cuentas y balanzas de comprobación:
Sistema financiero	Enero de 2015
Personas morales y personas físicas con ingresos acumulables mayores o iguales a cuatro millones de pesos en el ejercicio 2013	Enero de 2015
Personas morales y personas físicas con ingresos acumulables menores a cuatro millones de pesos en el ejercicio 2013	Enero de 2016
Personas morales y personas físicas del sector primario	Enero de 2016
Personas morales con fines no lucrativos	Enero de 2016
Personas morales y personas físicas inscritas en 2014, 2015 o 2016	Enero de 2016

Fundamento legal: Resolutivo Tercero de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

“MIS CUENTAS” (2.8.1.5 RMF 2021)

Para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF, los contribuyentes del RIF, cuyos ingresos del ejercicio de que se trate no excedan de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), así como los contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Secciones I y III de la Ley del ISR que hubieren percibido en el ejercicio inmediato anterior ingresos en una cantidad igual o menor a \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), deberán ingresar a la aplicación electrónica “Mis cuentas”, disponible a través del Portal del SAT, para lo cual, deberán utilizar su clave en el RFC y Contraseña. Asimismo, los contribuyentes que tributen conforme al artículo 74, primer párrafo, fracción III de la Ley del ISR que hubieren percibido en el ejercicio inmediato anterior ingresos en una cantidad igual o menor a \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) o que se inscriban en el RFC en el 2021 y estimen que sus ingresos no rebasarán la citada cantidad, así como las Asociaciones Religiosas que tributen conforme al Título III de la Ley del ISR, podrán optar por utilizar la aplicación de referencia.

“MIS CUENTAS” (2.8.1.5 RMF 2021)

Una vez que se haya ingresado a la aplicación, los contribuyentes capturarán los datos correspondientes a sus ingresos y gastos, teniendo la opción de emitir los comprobantes fiscales respectivos en la misma aplicación. Los ingresos y gastos amparados por un CFDI, se considerarán registrados de forma automática en la citada aplicación, por lo que únicamente deberán capturarse aquellos que no se encuentren sustentados en dichos comprobantes.

En dicha aplicación podrán consultarse tanto la relación de ingresos y gastos capturados, así como los comprobantes fiscales emitidos por éste y otros medios.

(2.8.1.6. RMF)

Para los efectos de los Artículos 28, fracción III del CFF y 33, apartado B, fracciones I, III, IV y V, y 34 de su Reglamento, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través del Portal del SAT, **excepto los contribuyentes que registren sus operaciones a través de la aplicación electrónica “Mis cuentas” en el Portal del SAT, deberán llevarla en sistemas electrónicos con la capacidad de generar archivos en formato XML que contenga lo siguiente:**

(2.8.1.6. RMF)

I. Catálogo de cuentas utilizado en el periodo, conforme a la estructura señalada en el Anexo 24 y Anexo Técnico publicado en el Portal del SAT;; a éste se le agregará un campo con el código agrupador de cuentas del SAT contenido en el Anexo 24 apartado A, inciso a).

Los contribuyentes deberán asociar en su catálogo de cuentas los valores de la subcuenta de primer nivel del código agrupador del SAT, asociando para estos efectos, el código que sea más apropiado de acuerdo con la naturaleza y preponderancia de la cuenta o subcuenta del catálogo del contribuyente.

(2.8.1.6. RMF)

El catálogo de cuentas será el archivo que se tomará como base para asociar el número de la cuenta de nivel mayor o subcuenta de primer nivel y obtener la descripción en la balanza de comprobación, por lo que los contribuyentes deberán cerciorarse de que el número de cuenta asignado, corresponda tanto en el catálogo de cuentas como en la balanza de comprobación en un período determinado.

Los conceptos del estado de posición financiera, tales como: activo, activo a corto plazo, activo a largo plazo, pasivo, pasivo a corto plazo, pasivo a largo plazo, capital; los conceptos del estado de resultados tales como: ingresos, costos, gastos y resultado integral de financiamiento, así como el rubro cuentas de orden, no se consideran cuentas de nivel mayor ni subcuentas de primer nivel.

CONTABILIDAD EN MEDIOS ELECTRONICOS (2.8.1.6. RMF)

DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

Atributos

Version

Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato
Uso	Requerido
Valor Prefijado	1.3
Tipo Especial	xs:string

Natur

Descripción	Atributo requerido para expresar la naturaleza de la cuenta o subcuenta. (D - Deudora, A - Acreedora). (Activo = D) (Pasivo = A) (Capital = A) (Ingreso = A) (Costo = D) (Gasto = D) (Resultado Integral de Financiamiento = D y/o A) (Cuentas de orden = D y/o A). Existen cuentas de Activo, Pasivo y Capital que por su naturaleza pueden presentarse de manera Deudora o Acreedora.
Uso	Requerido
Tipo Base	xs:string
Patrón	[DA]

(2.8.1.6. RMF)

II. Balanza de comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos y resultado integral de financiamiento) y cuentas de orden, conforme al Anexo 24 y Anexo Técnico publicado en el Portal del SAT.

La balanza de comprobación deberá reflejar los saldos de las cuentas que permitan identificar los impuestos por cobrar y por pagar, así como los impuestos trasladados efectivamente cobrados y los impuestos acreditables efectivamente pagados; las cuentas de ingresos deberán distinguir las distintas tasas, cuotas y las actividades por las que no se deba pagar el impuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 33, apartado B, fracción III del Reglamento del CFF.

(2.8.1.6. RMF)

En el caso de la balanza de cierre del ejercicio se deberá incluir la información de los ajustes que para efectos fiscales se registren.

La balanza de comprobación para los efectos de esta fracción, se enviará al menos a nivel de cuenta de mayor y subcuenta a primer nivel con excepción de los contribuyentes que en su catálogo de cuentas generen únicamente cuentas de nivel mayor.

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173776384&ssbinary=true>

CONTABILIDAD EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (2.8.1.6. RMF)

DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

Estándar de balanza de comprobación que se entrega como parte de la contabilidad electrónica.

Atributos

Version

Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato.
Uso	Requerido
Valor Prefijado	1.3
Tipo Especial	xs:string

5. ¿Los saldos de la balanza de cierre afectan los saldos iniciales de la balanza del primer mes del ejercicio siguiente?

Sí, los saldos iniciales de la balanza del primer mes del ejercicio siguiente, deben ser los saldos finales de la última balanza de comprobación enviada en el ejercicio inmediato anterior.

6. Cuando la balanza de comprobación no tuvo movimientos durante el mes, ¿se deberá enviar?

Sí, el contribuyente está obligado al envío de la balanza de comprobación mensual independientemente de no haber presentado movimientos en el mes.

DESCARGA DE ARCHIVOS

Buzón tributario	Declaraciones	Factura electrónica	RFC	Trámites	Servicios	Consultas
Dictamen fiscal	Donación y destrucción	Marbetes y precintos	Devoluciones y compensaciones	Autorizaciones y renovaciones		
Dictamen	Avisos de donación y destrucción de mercancía	Registro	Solicitud de devolución	Monederos electrónicos		
Dictamen 2009 y anteriores	Tabacos	Solicitudes	Aviso de compensación	Combustibles		
Información alternativa	Solicitudes	Uso	Sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada			
Contabilidad electrónica			Seguimiento de trámites y requerimientos			
Envío						
Consulta						

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Verificación de comprobantes ▶ Pago referenciado ▶ CertiSAT ▶ Opinión del cumplimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Formas fiscales ▶ Software ▶ Calendario fiscal ▶ Hojas de ayuda (eScinco) 	<p>problema en la versión 6.0.2 y posteriores de Safari al autenticarse con firma electrónica.</p> <p>▶ Si actualizaste Java a una versión superior de 1.7.0.21 configura con el siguiente procedimiento.</p>
---	--	--

S:

Mi portal

RFC:

Contraseña:

[Iniciar sesión](#)

DESCARGA DE ARCHIVOS

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Consulta Acuses

No. Folio: *

Criterios:

Periodo Fiscal: * Año: *

Mes Inicial: * Mes Fin: *

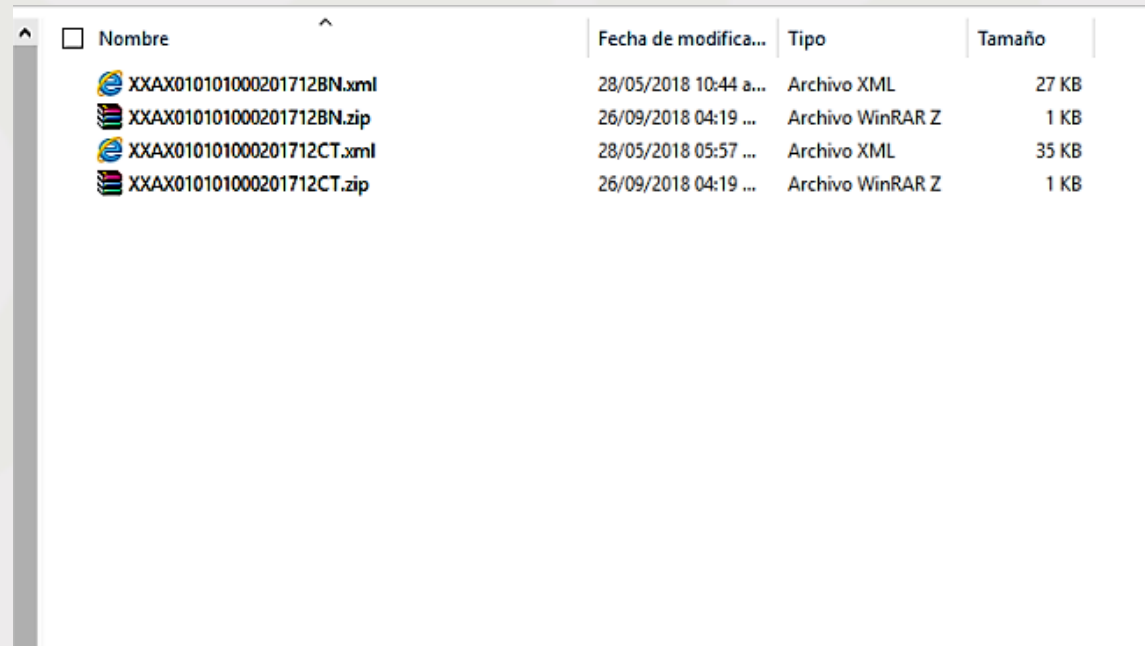
Motivo: * Tipo de Archivo: *

Estatus: * Tipo de Envío: *

Total de Registros: 3

Nombre Archivo	Folio	Fecha de Recepción	Estatus	Recepción	Resultados	XML	Sello Digital
TRA041006AL2201801CT.zip	0001180100000000057851	14/03/2018 16:15:36	Aceptado				
TRA041006AL2201801BN.zip	0002180100000000113548	14/03/2018 16:15:33	Aceptado				
TRA041006AL2201802BN.zip	0002180200000000068444	03/04/2018 14:21:53	Aceptado				

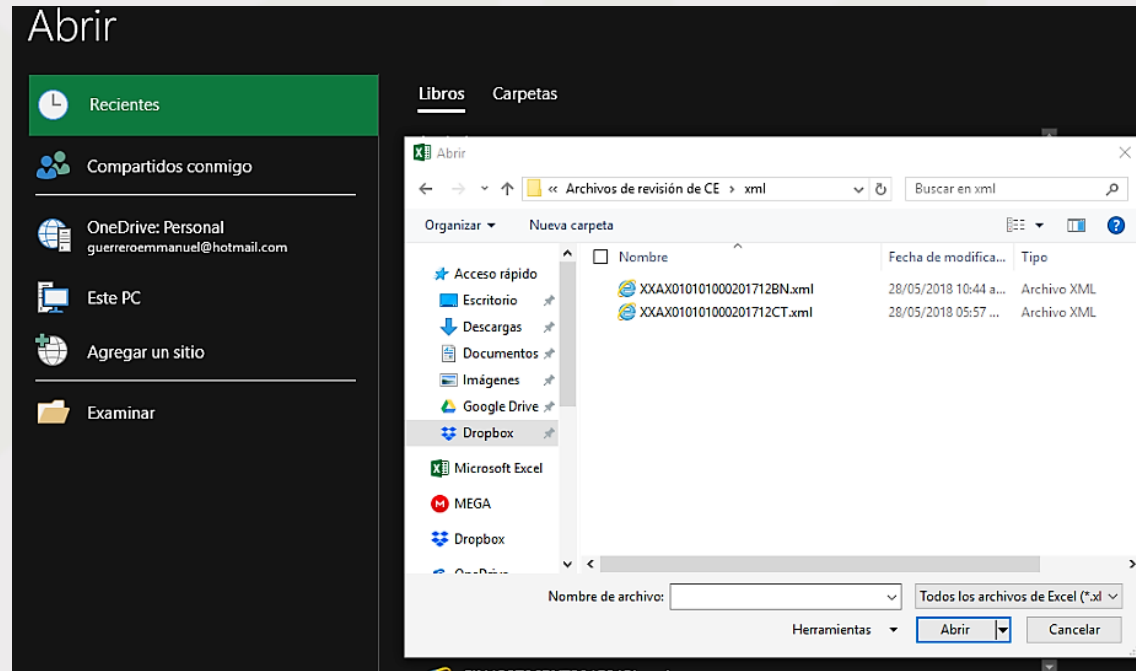
CONVERSIÓN DE LOS ARCHIVOS A EXCEL



Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
XXAX010101000201712BN.xml	28/05/2018 10:44 a...	Archivo XML	27 KB
XXAX010101000201712BN.zip	26/09/2018 04:19 ...	Archivo WinRAR Z	1 KB
XXAX010101000201712CT.xml	28/05/2018 05:57 ...	Archivo XML	35 KB
XXAX010101000201712CT.zip	26/09/2018 04:19 ...	Archivo WinRAR Z	1 KB

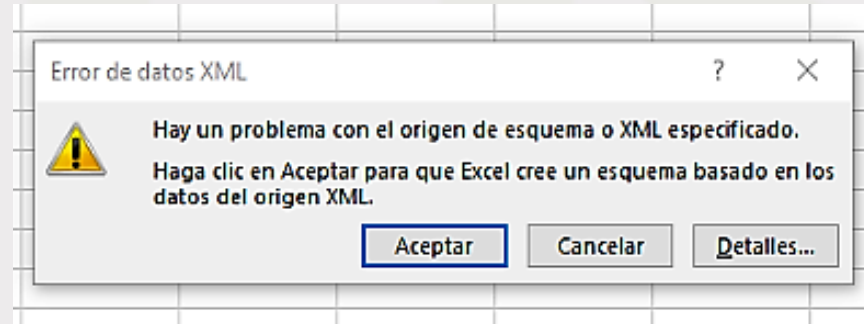
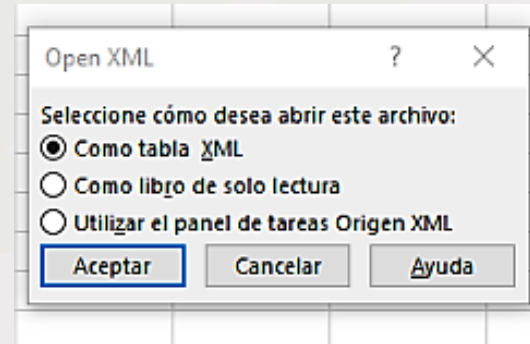
Identificar los archivos en el formato .zip y descomprimirlos

CONVERSIÓN DE LOS ARCHIVOS A EXCEL



Abrir un archivo de Excel y buscar la opción de abrir documento y buscar primero el Catálogo (CT)

CONVERSIÓN DE LOS ARCHIVOS A EXCEL



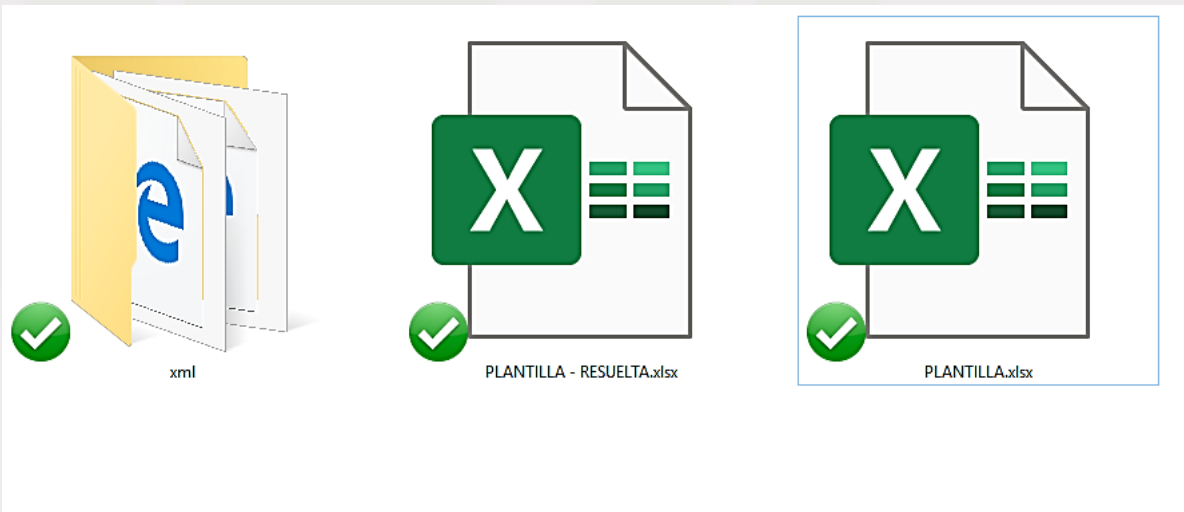
Hay que darle clic en aceptar en los 2 recuadros que salgan

CONVERSIÓN DE LOS ARCHIVOS A EXCEL

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Version	RFC	Mes	Anio	CodAgrup	NumCta	Desc	Nivel	Natur	SubCtaDe
1.3	XAXX010101000	12	2017	101.01	1101-000-000	CAJA		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017		102	1102-000-000		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	102.01	1102-001-000	SANTANDER		2 D	1102-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	102.01	1102-002-000	IXE/BANORTE		2 D	1102-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	105	1105-000-000	CLIENTES		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	105.01	1105-001-000	CONSTRUCTORA SA DE CV		2 D	1105-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	105.01	1105-002-000	ESTRUCTURAS SA		2 D	1105-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	105.01	1105-003-000	PUESTO SA DE CV		2 D	1105-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	105.01	1105-004-000	PUEBLA SA DE CV		2 D	1105-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	105.01	1105-005-000	INMOBILIARIA SA DE CV		2 D	1105-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	105.01	1105-006-000	CONSTRUCCIONES SA DE CV		2 D	1105-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	107	1107-000-000	DEUDORES DIVERSOS		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	107.05	1107-001-000	RAUL PEREZ		2 D	1107-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	109	1108-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	109.01	1108-001-000	SEGUROS Y FIANZAS		2 D	1108-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	110.01	1110-000-000	SUBSIDIO AL EMPLEO POR APLICAR		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	113.01	1112-000-000	IVA A FAVOR		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	113.02	1113-000-000	ISR A FAVOR		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	114.01	1114-000-000	PAGOS PROVISIONALES		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	118.01	1118-000-000	IVA ACREDITABLE PAGADO		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	119.01	1119-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	154	1153-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE		1 D	
1.3	XAXX010101000	12	2017	154.01	1153-001-000	CAMIONETA LOBO		2 D	1153-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	154.01	1153-002-000	COCHE PRIUS		2 D	1153-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	154.01	1153-003-000	CAMION INTERNATIONAL		2 D	1153-000-000
1.3	XAXX010101000	12	2017	154.01	1153-004-000	MITSUBISHI		2 D	1153-000-000

Y ya tendremos el archivo convertido a Excel y podremos trabajar con él

VERIFICACIÓN DE LA BALANZA



COPIAR ARCHIVOS

The image shows a screenshot of Microsoft Excel with a spreadsheet titled 'PLANTILLA.xlsx'. The spreadsheet has a header row (row 4) with the following columns: 'Version', 'RFC', 'Mes Anio', 'NumCta', 'CodAgrup', 'Desc', 'Nivel', 'Natur', and 'SubCtaDe'. The first row (row 1) contains the text 'CATALOGO DE CUENTAS'. A dialog box titled 'Pegado especial' is open in the foreground, allowing the user to specify paste options. The dialog box has the following settings:

- Pegar:**
 - Todo
 - Fórmulas
 - Valores
 - Formatos
 - Comentarios
 - Validación
 - Todo utilizando el tema de origen
 - Todo excepto bordes
 - Ancho de las columnas
 - Formatos de números y fórmulas
 - Formatos de números y valores
 - Todos los formatos condicionales de combinación
- Operación:**
 - Ninguna
 - Sumar
 - Restar
 - Multiplicar
 - Dividir
- Saltar blancos
- Transponer

Buttons at the bottom of the dialog: 'Pegar vínculos', 'Aceptar', and 'Cancelar'.

VERIFICACIÓN DE LA BALANZA

Autoguardado PLANTILLA - RESUELTA.xlsx - Excel Emmanuel G. R. EG

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Programador Ayuda Buscar Compartir

	A	B	C	D
147	301.04	Prima en suscripción de acciones	\$0.00	
148	301.05	Prima en suscripción de partes sociales	\$0.00	
149	302.01	Patrimonio	\$0.00	
150	302.02	Aportación patrimonial	\$0.00	
151	302.03	Déficit o remanente del ejercicio	\$0.00	
152	303.01	Reserva legal	\$0.00	
153	304.01	Utilidad de ejercicios anteriores	\$1,721,692.63	
154	304.02	Perdida de ejercicios anteriores	\$1,316,186.58	DEUDORA
155	304.03	Resultado integral de ejercicios anteriores	\$0.00	
156	304.04	Déficit o remanente de ejercicio anteriores	\$0.00	
157	305.01	Utilidad del ejercicio	\$0.00	
158	305.02	Perdida del ejercicio	\$0.00	
159	305.03	Resultado integral	\$0.00	
160	306.01	Otras cuentas de capital	\$0.00	
161				
162		suma del pasivo cuentas nivel 2	\$3,933,963.66	
163		utilidad o pérdida (resultados)	-\$753,202.81	
164		SUMA	\$3,180,760.85	
165				
166				
167				

COMPROBANTES CFDI 3.3

I. Ingreso

Se emiten por los ingresos que obtiene los contribuyentes.

II. Egreso

Amparan devoluciones, descuentos y bonificaciones
(Art. 25 Fracción I de la LISR)

III. Traslado

Sirven para acreditar la propiedad de las mercancías en traslado
(RMF 2.7.1.9)

IV. Recepción de pagos

Facilitar la conciliación de las facturas contra sus pagos.
(RMF 2.7.1.35)

V. Nómina

Se emite por los pagos realizados por concepto de remuneraciones de sueldos, salarios y asimilados a estos.
(RMF 2.7.5.1 a 2.7.5.3)

VI. Retenciones y pagos

Se expiden en las operaciones en las cuales se informa de un pago y hubo una retención de impuestos. (RMF 2.7.5.4)

VERIFICACIÓN CON EXCEL A DETALLE CON PROGRAMAS



MiAdminXML
Descarga y Administración Masiva de XML

<http://www.adminxml.com/es/miadminxml/>



<https://www.dsoft.mx/descarga-masiva-cfdi-xml>



Descarga de XML



Administracion de XML



Validaciones



Control de CxC y CxP



Contabilidad



Licenciamiento



Escribenos



ComputoContable



¡Buenas noticias!
MiAdminXML cambia:

• Nueva Línea de Productos **MEJORADA**



Clic
Para más información



MiAdminXML
Descarga y Administración Masiva de XML

Descarga Masiva de XML



Catalogo de Contribuyentes



Asistente



Descargar XML



Ir a Emitidas



Ir a Recibidas



Localizar XML



Escribenos...



Detectar Configuración



Manual



Cerrar sesión



Cerrar

[Inicio](#)

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

Captcha

Administración de XML Emitidos y Recibidos

Área de trabajo de Windows [Ink] X

RFC
EUGA8204124P4
GURE8303025P4
SIC130222T16

Tipo

Mes - Acumular

Agrupaciones

Año

Basicas Gratis!

- Exportar a Excel
- Guardar a Excel
- Abrir XML
- Generar PDF
- Valida Estado SAT
- Localizar XML

Herram. Premium

- Importar XML
- Verificado ó Asoc.
- Copiar Ruta(s) XML
- PDFs Masivos
- Conceptos
- Agrupaciones
- Re-Nombrar XML
- Catalogo D Logos
- Verifica Series
- Leer Complemento

Buscar Por: Nvo. Reporte de:

Facturas Pagos Nomina 1.1 Nomina 1.2

Verificado ó Asoc.	Estado SAT	Estado Validacion	No Certificado Emisor	No Certificado SAT	Version	Tipo Comprobante	Tipo	Fecha Emision	Fecha Timbrado	Año	Mes
[Empty table body]											

No. de XML: 0 Vigente: 0 Cancelado: 0

Filtrar: Columnas Visibles Ocultar Detalles

Conceptos Impuestos Impuestos Locales

[Empty table body]

Total de Facturas: 0.00

Total de Nomina 1.1: 0.00

Total de Nomina 1.2: 0.00

Total Notas de Credito: 0.00

Total de Traslados: 0.00

Total de Pagos: 0.00

Total Archivos XML: 0.00

Ruta de Boveda XML: C:\AdminXML\BovedaCFDI\ Resta(n) 27 dia(s) del periodo demostrativo.

CONCILIACIÓN ENTRE CFDI EMITIDOS Y RECIBIDOS

AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	
NumRegIdTr	UsoCFDI	SubTotal	Descuen	Total IEF	IVA 16%	Retenido IV	Retenido IS	ISH	Total	To
	G03 - Gastos en general	1800	0	0	288	0	0	0	2088	
	G03 - Gastos en general	1800	0	0	288	0	0	0	2088	
	G03 - Gastos en general	8000	0	0	1280	0	0	0	9280	
	G03 - Gastos en general	1800	0	0	288	0	0	0	2088	
	G03 - Gastos en general	5000	0	0	800	0	0	0	5800	
	G03 - Gastos en general	1800	0	0	288	0	0	0	2088	
	G03 - Gastos en general	1740	0	0	278.4	0	0	0	2018.4	
	G03 - Gastos en general	8500	0	0	1360	0	0	0	9860	
	G03 - Gastos en general	1800	0	0	288	0	0	0	2088	
	G03 - Gastos en general	1800	0	0	288	0	0	0	2088	
	G03 - Gastos en general	1800	0	0	288	0	0	0	2088	
	G03 - Gastos en general	4553	0	0	728.48	0	0	0	5281.48	
	G03 - Gastos en general	2000	0	0	320	0	0	0	2320	
	G03 - Gastos en general	1800	0	0	288	0	0	0	2088	
	G03 - Gastos en general	1800	0	0	288	0	0	0	2088	
	SUBTOTAL	\$ 446,988.92	\$ -	\$ -	\$ 71,518.20	\$ 315.90	\$ -	\$ -	\$ 518,191.22	
	CANCELADAS	\$ 46,776.00	\$ -	\$ -	\$ 7,484.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54,260.16	
	REFACTURADAS	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 240.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,740.00	
		\$ 398,712.92	\$ -	\$ -	\$ 63,794.04	\$ 315.90	\$ -	\$ -	\$ 462,191.06	

CONCILIACIÓN ENTRE CFDI EMITIDOS Y RECIBIDOS

Total	Total Origin	Total Traslados	FormaDePag	Metodo de Pago
1,461.60		201.60	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
2,088.00		288.00	99 - Por defir	PUE - Pago en una sola exhibición
6,032.00		832.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
4,141.20		571.20	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
1,160.00		160.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
928.00		128.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
1,740.00		240.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
1,879.20		259.20	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
6,496.00		896.00	02 - Cheque	PUE - Pago en una sola exhibición
5,800.00		800.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
3,712.00		512.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
1,879.20		259.20	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
11,600.00		1,600.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
1,740.00		240.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
1,392.00		192.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición
928.00		128.00	03 - Transfer	PUE - Pago en una sola exhibición

CONCILIACIÓN ENTRE CFDI EMITIDOS Y RECIBIDOS

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Programador Ayuda													
AY19													
	G	H	I	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AX
1	TipoComprob	Tipo	Fecha Emisió	UsoCFDI	SubTotal	Descuento	Total IEPS	IVA 16%	Retenido IVA	Retenido ISR	ISH	Total	Conceptos
2	I	Factura	25/03/2020	G03 - Gastos	2,222.22	0.00	0.00	0.00	0.00	222.22	0.00	2,000.00	ARRENDAMI N
3	I	Factura	23/03/2020	G03 - Gastos	1,909.48	0.00	0.00	305.52	36.21	0.00	0.00	2,178.79	REFACCIONIN
4	I	Factura	05/03/2020	G03 - Gastos	5,244.75	0.00	0.00	839.16	559.44	524.48	0.00	4,999.99	RENTA DE MN
5	I	Factura	30/03/2020	G03 - Gastos	6,000.00	0.00	0.00	960.00	640.00	600.00	0.00	5,720.00	Iguala mensu N
6	I	Factura	30/03/2020	G03 - Gastos	20,979.02	0.00	0.00	3,356.64	2,237.75	2,097.90	0.00	20,000.01	Honorarios pc N
7													

CONCILIACIÓN ENTRE CFDI EMITIDOS Y RECIBIDOS

Estatus	UUID	Serie	Folio	RFC	Fecha	Tipo	SUBTOTAL	Método de Pago SAT
Vigente	69438D		79	CUMJ750616JH2	08/11/2015	Ingreso	2,007.60	1 - Efectivo
Vigente	3850703		94	CUMJ750616JH2	18/11/2015	Ingreso	2,022.86	1 - Efectivo
Vigente	ecda9b9	K	89756	SFE800728UU7	10/04/2015	Ingreso	2,153.17	1 - Efectivo
Vigente	A93F81	MTAAA		COP920428Q20	14/07/2015	Ingreso	2,199.00	1 - Efectivo
Vigente	a01e6fa	FF	13212635	ELE9012281G2	27/04/2015	Ingreso	2,314.99	1 - Efectivo
Vigente	f55be2c	FF	11271283	ELE9012281G2	20/01/2015	Ingreso	2,319.99	1 - Efectivo
Vigente	AAA1B3			VAGI570515RNA	18/05/2015	Ingreso	2,333.92	1 - Efectivo
Vigente	E36FFD			CUMJ750616JH2	04/10/2015	Ingreso	2,434.44	1 - Efectivo
Vigente	C92CF7		71	LULM640201RQ6	18/04/2015	Ingreso	2,500.00	1 - Efectivo
Vigente	FF0471E		27	CUMJ750616JH2	27/09/2015	Ingreso	2,531.78	1 - Efectivo
Vigente	07DD15		74	CUMJ750616JH2	02/11/2015	Ingreso	2,642.55	1 - Efectivo
							25,460.30	

**GASTOS DE MÁS DE \$2,000, QUE EN EL
MÉTODO DE PAGO DEL SAT DIGAN PAGADOS
EN EFECTIVO**

CONCILIACIÓN ENTRE CFDI EMITIDOS Y RECIBIDOS

Estatus	UUID	Serie	Folio	Fecha	Conceptos	Subtotal	Método de Pago
Vigente	42D669DB-D48			20/10/2015	Combustible DIESEL (CR)	1,228.34	1 - Efectivo
Vigente	0E919773-E4CD			10/04/2015	Combustible MAGNA (CR)	173.16	1 - Efectivo
Vigente	1A6EAE1F-E6AE F		9520	26/11/2015	PEMEX DIESEL I.E.P.S. I.	431.03	1 - Efectivo
Vigente	9dc3d3f3-e8cb- F		8965	26/10/2015	PEMEX DIESEL I.E.P.S. I.	258.62	1 - Efectivo
Vigente	68AFB64E-BD43 F		8905	22/10/2015	PEMEX DIESEL I.E.P.S. I.	344.83	1 - Efectivo
Vigente	BF2ADE3C-C4F7 AAF		16160	30/04/2015	PEMEX MAGNA	215.52	1 - Efectivo
						2,651.50	

GASTOS DE MENOS DE \$2,000, QUE EN EL MÉTODO DE PAGO DEL SAT DIGAN PAGADOS EN EFECTIVO, PERO QUE SEAN COMBUSTIBLES

CONCILIACIÓN ENTRE CFDI EMITIDOS Y RECIBIDOS

Folio Fiscal (UUID)	Emisión	Total	Estado	Cancelació
74578312-FAEB-471	29/06/	8,526.00	Cancelado	12/08/
BFF651B0-267B-499	29/08/	5,452.00	Cancelado	12/10/
5FB25719-E961-46E	26/02/	100,000.00	Cancelado	05/07/
95F48DCD-7F78-476	10/05/	3,480.00	Cancelado	29/09/
D6E22D6C-EEBB-44	26/02/	30,000.00	Cancelado	05/07/
19EE0E9E-151B-439	30/04/	15,000.00	Cancelado	15/09/
AC843700-3691-474	31/03/	20,000.00	Cancelado	22/10/
AAA1888E-DCD1-4C	23/01/	7,252.00	Cancelado	15/06/
		189,710.00		

**CANCELACIONES HECHAS SIN AVISAR, CON
POSTERIORIDAD
A LA VERIFICACIÓN EN EL SAT**

CONCILIACIÓN ENTRE CFDI EMITIDOS Y RECIBIDOS

Folio Fiscal (UUID)	Estatus	Emisión	Subtotal	IVA	IVA Retenido	ISR Retenido	Total	
95F48DCD-7F78-47	Vigente	10/05/2016	4,000.00	640	426.67	400.00	3,813.33	
D6E22D6C-EEBB-44	Vigente	10/05/2016	4,000.00	640	426.67	400.00	3,813.33	
19EE0E9E-151B-439	Vigente	10/05/2016	4,000.00	640	426.67	400.00	3,813.33	REAL
AC843700-3691-47	Vigente	31/03/2016	5,000.00	800	533.33	500.00	4,766.67	
AAA1888E-DCD1-4C	Vigente	31/03/2016	5,000.00	800	533.33	500.00	4,766.67	REAL
			22,000.00	3,520.00	2,346.67	2,200.00	20,973.33	

**DUPLICIDAD DE COMPROBANTES DE PERSONAS FÍSICAS,
CUANDO NO CANCELAN LOS COMPROBANTES QUE NO
SE LES PAGARON**

USO DE INFORMACIÓN – CONSISTENCIA Y MODELOS DE RIESGO



Revisiones electrónicas

- ▶ La determinación de los rubros específicos a revisar es el resultado de procesos automáticos de análisis de información, cruce, consistencia y modelos de riesgos, considerando:
 - ❑ Declaraciones de pago, e informativas, propias y de terceros
 - ❑ Documentos electrónicos: CFDI, Retenciones, Nómina
 - ❑ Contabilidad electrónica
 - ❑ Información de otras dependencias



Revisiones electrónicas

1. CFDI's vs Declaraciones.

Hemos identificado diferencias entre CFDI's y las declaraciones presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

1a. Diferencias en retenciones de IVA.

EJERCICIO	MES	CFDI RECIBIDO	IVA A CARGO	DIFERENCIA
		RETENCIONES DE IVA	RETENCIONES DE IVA	
		(A)	(B)	A>B
2017	Enero	\$ 22,294	\$ 22,033	\$ 261
2017	Febrero	\$ 22,444	\$ 22,593	-\$ 149
2017	Marzo	\$ 22,462	\$ 23,339	-\$ 877
2017	Abril	\$ 22,276	\$ 22,014	\$ 262
2017	Mayo	\$ 23,130	\$ 21,618	\$ 1,512
2017	Junio	\$ 22,444	\$ 23,339	-\$ 895
2017	Julio	\$ 23,264	\$ 21,548	\$ 1,716
2017	Agosto	\$ 22,444	\$ 23,712	-\$ 1,268
2017	Septiembre	\$ 22,465	\$ 20,652	\$ 1,813
2017	Octubre	\$ 25,443	\$ 20,652	\$ 4,791
2017	Noviembre	\$ 24,070	\$ 26,180	-\$ 2,110
2017	Diciembre	\$ 24,364	\$ 23,549	\$ 815
2017		\$ 277,100	\$ 271,229	\$ 5,871

Revisiones electrónicas

EJERCICIO	MES	CFDI RECIBIDO	IVA A CARGO	DIFERENCIA
		RETENCIONES DE IVA	RETENCIONES DE IVA	
		(A)	(B)	A>B
2020	Enero	\$ 40,036	\$ 23,656	\$ 16,380
2020	Febrero	\$ 24,486	\$ 23,937	\$ 549
2020	Marzo	\$ 6,276	\$ 6,081	\$ 195
2020	Abril	0	\$ 195	-\$ 195
2020	Mayo	0	0	0
2020	Junio	0	0	0
2020	Julio	0	0	0
2020	Agosto	0	0	0
2020	Septiembre	0	0	0
2020	Octubre	0	0	0
2020	Noviembre	0	\$ 1,493	-\$ 1,493
2020		\$ 70,798	\$ 55,362	\$ 15,436

2. Líneas de captura no pagadas.

EJERCICIO	PERÍODO	IMPUESTO	TOTAL A PAGAR
Periodo			Impuesto
2016	Enero	Impuesto al valor agregado	\$ 100,074
Total:			\$ 100,074

Por lo que, se le solicita verifique, aclare o en su caso corrija las observaciones detectadas.

Revisiones electrónicas

1. CFDI's vs Declaraciones.

Hemos identificado diferencias entre CFDI's y las declaraciones presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

1a. Diferencias en retenciones de IVA.

EJERCICIO	MES	CFDI RECIBIDO	IVA A CARGO	DIFERENCIA
		RETENCIONES DE IVA	RETENCIONES DE IVA	
		(A)	(B)	A>B
2017	Enero	\$ 22,294	\$ 22,033	\$ 261
2017	Febrero	\$ 22,444	\$ 22,593	-\$ 149
2017	Marzo	\$ 22,462	\$ 23,339	-\$ 877
2017	Abril	\$ 22,276	\$ 22,014	\$ 262
2017	Mayo	\$ 23,130	\$ 21,618	\$ 1,512
2017	Junio	\$ 22,444	\$ 23,339	-\$ 895
2017	Julio	\$ 23,264	\$ 21,548	\$ 1,716
2017	Agosto	\$ 22,444	\$ 23,712	-\$ 1,268
2017	Septiembre	\$ 22,465	\$ 20,652	\$ 1,813
2017	Octubre	\$ 25,443	\$ 20,652	\$ 4,791
2017	Noviembre	\$ 24,070	\$ 26,180	-\$ 2,110
2017	Diciembre	\$ 24,364	\$ 23,549	\$ 815
2017		\$ 277,100	\$ 271,229	\$ 5,871

BALANZA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

CIERRE DEL EJERCICIO MES 13

- Disminución de pagos provisionales y registro del ISR del ejercicio.
- Registro y provisión de la PTU.
- Asiento de pérdidas y ganancias (reconocimiento de la utilidad o pérdida del ejercicio).
- Registro de las cuentas de orden para efectos fiscales.
- Debe de coincidir con la declaración del ejercicio.

Código Agrupador de cuentas del SAT

1	215	PTU por pagar
2	215.01	<i>PTU por pagar</i>
2	215.02	<i>PTU por pagar de ejercicios anteriores</i>
2	215.03	<i>Provisión de PTU por pagar</i>

1	607	Participación de los trabajadores en las utilidades
2	607.01	<i>Participación de los trabajadores en las utilidades</i>
1	608	Participación en resultados de subsidiarias
2	608.01	<i>Participación en resultados de subsidiarias</i>
1	609	Participación en resultados de asociadas
2	609.01	<i>Participación en resultados de asociadas</i>
1	610	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida

2	610.01	<i>Participación de los trabajadores en las utilidades diferida</i>
1	611	Impuesto Sobre la renta
2	611.01	<i>Impuesto Sobre la renta</i>
2	611.02	<i>Impuesto Sobre la renta por remanente distribuible</i>
1	612	Gastos no deducibles para CUFIN
2	612.01	<i>Gastos no deducibles para CUFIN</i>

DECLARACIÓN ANUAL PM

*¿Estás obligado a calcular y pagar PTU del ejercicio que declara?

Sí

*¿La PTU se determina con base en la nómina pagada?

Sí

*PTU generada durante el ejercicio ?

182,438

PTU no cobrada en el ejercicio anterior ?

(+)

0

PTU a disminuir por pagos en exceso de ejercicios anteriores ?

(-)

PTU total a distribuir entre los trabajadores ?

(=)

182,438

*Cuenta de Capital de Aportación (CUCA)

1,087,677

*Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)

5,879,118

*¿Cuenta con el número de identificación del esquema reportable?

No

DECLARACION ANUAL PF

DECLARACION ANUAL

Ingresos

Deducciones personales

Determinación



Datos de Nómina

Datos de Nómina

Datos de comprobantes de pago de nómina

INSTRUCCIONES

	Importe	Núm. de trabajadores			
Total de nómina	2,339,745	47			
	Importe	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	2,292,519	193,564	171,044	22,520	46
Asimilados a salarios	47,226	2,932	2,930	2	1

DIOT

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros ver. 10 - 0

TOTALES

Total de operaciones que relaciona	1
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados sujeto al estímulo de la región fronteriza norte	1000
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	0
Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	0
Total de IVA Retenido por el contribuyente	0
Total de IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	0
Total de IVA Traslado al contribuyente excepto importaciones de bienes y servicios (manten)	80

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DETERMINACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	<input type="text" value="767,443"/>	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013)	<input type="text"/>	CANTIDAD A CARGO	<input type="text" value="44,225"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN	<input type="text"/>	SALDO A FAVOR	<input type="text"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	<input type="text"/>	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA	<input type="text"/>
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	<input type="text" value="767,443"/>	SALDO A FAVOR DEL PERIODO	<input type="text" value="0"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	<input type="text" value="0"/>	ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	<input type="text"/>
IMPUESTO CAUSADO	<input type="text" value="122,791"/>	DIFERENCIA A CARGO	<input type="text" value="44,225"/>
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE	<input type="text"/>	IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<input type="text"/>
IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>	IMPUESTO A CARGO	<input type="text" value="44,225"/>
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	<input type="text" value="78,566"/>	REMANENTE DE SALDO A FAVOR IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<input type="text" value="0"/>
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>		

Visor de nómina del Patrón

🏠 Consulta

Visor Comprobante de Nómina

Seleccione la opción deseada:

- Consultar información global
- Consultar información de un trabajador

Ejercicio: 2021 ▼

Consultar

El prellenado de los ingresos y retenciones de tus trabajadores en la declaración anual considera lo que emitiste en los comprobantes de nómina procesados por el SAT hasta el 16/05/2021.

<https://ptscdanvisoret.clouda.sat.gob.mx/>

VII. Detecten que el ingreso declarado, así como el impuesto retenido por el contribuyente, manifestados en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, no concuerden con los señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

VIII. Detecten que, por causas imputables a los contribuyentes, los medios de contacto establecidos por el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, registrados para el uso del buzón tributario, no son correctos o auténticos. (**Art. 17-K CFF**)

IX. Detecten la comisión de una o más de las conductas infractoras previstas en los artículos 79, 81 y 83 de este ordenamiento, y la conducta sea realizada por el contribuyente titular del certificado de sello digital.

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria.

(DOF 29-04-20)

Artículo Primero. - Se delega en los servidores públicos de la Administración General de Recaudación, las facultades que se indican:

I. En el Administrador General de Recaudación, en el Administrador Central de Cobro Coactivo, en los administradores de Cobro Coactivo "1", "2", "3" y "4", así como en los administradores y subadministradores desconcentrados de recaudación:

a) Restringir temporalmente el uso del certificado de sello digital para la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet en términos del artículo 17-H Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el uso del certificado de firma electrónica avanzada o el uso de cualquier otro mecanismo opcional que utilice el contribuyente para la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet permitido en las disposiciones jurídicas aplicables y llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, todos los actos y procedimientos establecidos en el citado artículo 17-H Bis del Código Fiscal de la Federación, y

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENCONTRADAS

- **INGRESOS**

- Facturas duplicadas
- Facturas de anticipos
- Facturas del público en general
- Pago en una sola exhibición (contribuyentes de flujo de efectivo)

- **EGRESOS**

- Notas de crédito referenciadas
- Notas de crédito duplicadas
- Notas de crédito por anticipo

- **NÓMINA**

- Falta de timbres de nómina
- Duplicidad de recibos

- **PAGO**

- Verificación de las facturas pagadas tengan su complemento de pago

Cuentas de orden

	800	Cuentas de orden
1	801	UFIN del ejercicio
2	801.01	<i>UFIN</i>
2	801.02	<i>Contra cuenta UFIN</i>
1	802	CUFIN del ejercicio
2	802.01	<i>CUFIN</i>
2	802.02	<i>Contra cuenta CUFIN</i>
1	803	CUFIN de ejercicios anteriores
2	803.01	<i>CUFIN de ejercicios anteriores</i>
2	803.02	<i>Contra cuenta CUFIN de ejercicios anteriores</i>

Cuentas de orden

Nivel	Natur	CodAgrup	NumCta	Desc
1	D	801	7105-0000-0000	UFIN DEL EJERCICIO
2	D	801.01	7105-0001-0000	UFIN
2	D	801.02	7105-0002-0000	CONTRA CUENTA DE UFIN
1	D	802	7106-0000-0000	CUFIN DEL EJERCICIO
2	D	802.01	7106-0001-0000	CUFIN
2	D	802.02	7106-0002-0000	CONTRA CUENTA DE CUFIN
1	D	803	7107-0000-0000	CUFIN DE EJERCICIOS ANTERIORES
				CUFIN DE EJERCICIOS ANTERIORES
2	D	803.01	7107-0001-0000	HASTA 2013
				CUFIN DE EJERCICIOS ANTERIORES 2014
2	D	803.01	7107-0002-0000	Y POSTERIORES
				CONTRA CUENTA DE CUFIN DE
2	D	803.02	7107-0003-0000	EJERCICIOS ANTERIORES

Cuentas de orden

UFIN DEL EJERCICIO		2020			
	\$1,000,000	MES 13 2020			
		SI	C	A	SF
801	UFIN del ejercicio	0	1,000,000	1,000,000	0
801.01	UFIN	0	1,000,000		1,000,000
801.02	Contra cuenta UFIN	0		1,000,000	-1,000,000

Cuentas de orden

UFIN DEL EJERCICIO		2021			
	¿?	MES 1 2021			
		SI	C	A	SF
801	UFIN del ejercicio	0	1,000,000	1,000,000	0
801.01	UFIN	1,000,000		1,000,000	0
801.02	Contra cuenta UFIN	-1,000,000	1,000,000		0

Cuentas de orden

CUFIN DEL EJERCICIO		2020			
	\$10,000,000	MES 13 2020			
		SI	C	A	SF
802	CUFIN del ejercicio	0	10,000,000	10,000,000	0
802.01	CUFIN	0	10,000,000		10,000,000
802.02	Contra cuenta CUFIN	0		10,000,000	-10,000,000

Cuentas de orden

CUFIN DEL EJERCICIO		2021			
	¿?	MES 1 2021			
		SI	C	A	SF
802	CUFIN del ejercicio	0	10,000,000	10,000,000	0
802.01	CUFIN	10,000,000		10,000,000	0
802.02	Contra cuenta CUFIN	-10,000,000	10,000,000		0

Cuentas de orden

CUFIN DE EJERCICIOS ANTERIORES		2020			
	\$9,000,000	MES 13 2020			
		SI	C	A	SF
803	CUFIN de ejercicios anteriores	0	9,000,000	9,000,000	0
803.01	CUFIN de ejercicios anteriores	0	9,000,000		9,000,000
803.02	Contra cuenta CUFIN de ejercicios anteriores	0		9,000,000	-9,000,000

Cuentas de orden

CUFIN DE EJERCICIOS ANTERIORES		2021			
	\$10,000,000	MES 1 2021			
		SI	C	A	SF
803	CUFIN de ejercicios anteriores	0	9,000,000	9,000,000	0
803.01	CUFIN de ejercicios anteriores	9,000,000	1,000,000		10,000,000
803.02	Contra cuenta CUFIN de ejercicios anteriores	-9,000,000		1,000,000	-10,000,000

Cuentas de orden

1	804	CUFINRE del ejercicio
2	804.01	<i>CUFINRE</i>
2	804.02	<i>Contra cuenta CUFINRE</i>
1	805	CUFINRE de ejercicios anteriores
2	805.01	<i>CUFINRE de ejercicios anteriores</i>
2	805.02	<i>Contra cuenta CUFINRE de ejercicios anteriores</i>
1	806	CUCA del ejercicio
2	806.01	<i>CUCA</i>
2	806.02	<i>Contra cuenta CUCA</i>
1	807	CUCA de ejercicios anteriores
2	807.01	<i>CUCA de ejercicios anteriores</i>
2	807.02	<i>Contra cuenta CUCA de ejercicios anteriores</i>
1	808	Ajuste anual por inflación acumulable
2	808.01	<i>Ajuste anual por inflación acumulable</i>
2	808.02	<i>Acumulación del ajuste anual inflacionario</i>
1	809	Ajuste anual por inflación deducible
2	809.01	<i>Ajuste anual por inflación deducible</i>

Cuentas de orden

Nivel	Natur	CodAgrup	NumCta	Desc
1	D	806	7108-0000-0000	CUCA DEL EJERCICIO
2	D	806.01	7108-0001-0000	CUCA
2	D	806.02	7108-0002-0000	CONTRA CUENTA DE CUCA
1	D	807	7109-0000-0000	CUCA DE EJERCICIOS ANTERIORES
2	D	807.01	7109-0001-0000	CUCA DE EJERCICIOS ANTERIORES
2	D	807.02	7109-0002-0000	CONTRA CUENTA DE CUCA DE EJERCICIOS ANTERIORES
1	A	808	7110-0000-0000	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE
2	A	808.01	7110-0001-0000	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE
2	A	808.02	7110-0002-0000	ACUMULACIÓN DEL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO
1	D	809	7111-0000-0000	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE
2	D	809.01	7111-0001-0000	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE
2	D	809.02	7111-0002-0000	DEDUCCIÓN DEL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO

Cuentas de orden

CUCA del ejercicio		2020			
	3,000,000	MES 13 2020			
		SI	C	A	SF
806	CUCA del ejercicio	0	3,000,000	3,000,000	0
806.01	CUCA	0	3,000,000		3,000,000
806.02	Contra cuenta CUCA	0		3,000,000	-3,000,000

Cuentas de orden

CUCA del ejercicio		2021			
	¿?	MES 1 2021			
		SI	C	A	SF
806	CUCA del ejercicio	0	3,000,000	3,000,000	0
806.01	CUCA	3,000,000		3,000,000	0
806.02	Contra cuenta CUCA	-3,000,000	3,000,000		0

Cuentas de orden

CUCA de ejercicios anteriores		2020			
	2,500,000	MES 13 2020			
		SI	C	A	SF
807	CUCA de ejercicios anteriores	0	2,500,000	2,500,000	0
807.01	CUCA de ejercicios anteriores	0	2,500,000		2,500,000
807.02	Contra cuenta CUCA de ejercicios anteriores	0		2,500,000	-2,500,000

Cuentas de orden

CUCA de ejercicios anteriores		2021			
	3,000,000	MES 1 2021			
		SI	C	A	SF
807	CUCA de ejercicios anteriores	0	500,000	500,000	0
807.01	CUCA de ejercicios anteriores	2,500,000	500,000		3,000,000
807.02	Contra cuenta CUCA de ejercicios anteriores	-2,500,000		500,000	-3,000,000

Artículo 69-B CFF

Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes **sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.**

En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Artículo 69-B CFF

Los contribuyentes podrán solicitar a través del buzón tributario, por única ocasión, una prórroga de cinco días al plazo previsto en el párrafo anterior, **para aportar la documentación e información respectiva**, siempre y cuando la solicitud de prórroga se efectúe dentro de dicho plazo. La prórroga solicitada en estos términos se entenderá concedida sin necesidad de que exista pronunciamiento por parte de la autoridad y se comenzará a computar a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior.

Los efectos de la publicación de este listado serán considerar, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

Artículo 69-B CFF

Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el párrafo cuarto de este artículo, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.

En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo anterior, determinará el o los créditos fiscales que correspondan. Asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código.

Listado de contribuyentes (Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)

Artículo 69-B, primer y segundo párrafo del CFF

Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren **no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.**

En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Listado de contribuyentes (Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)

Archivos disponibles:

[Listado Completo](#)

[Definitivos](#)

[Desvirtuados](#)

[Presuntos](#)

[Sentencias favorables](#)

Información actualizada al 16 de abril de 2021							
Listado completo de contribuyentes (Artículo 69-B del CFF)							
No	RFC	Nombre del	Situación de	Número y fe	Publicación	Número y fe	Publicación (M
1	AAA080808H	ASESORES E	Sentencia Fa	500-05-2018-	01/06/2018	500-05-2018-	25/06/2018
2	AAA0910148	AQUAERIS A	Desvirtuado	500-05-2016-	01/01/2017	500-05-2016-	19/01/2017 5
3	AAA100303L	INGENIOS SA	Desvirtuado	500-05-2017-	01/12/2017	500-05-2017-	26/12/2017 5
4	AAA1207308	ASESORES Y	Definitivo	500-05-2016-	01/01/2017	500-05-2016-	19/01/2017
5	AAA121206E	AMÉRICA AD	Definitivo	500-05-2019-	01/04/2019	500-05-2019-	26/04/2019
6	AAA1401169	AVALOS & A	Presunto	500-05-2020-	03/11/2020	500-05-2020-	18/11/2020
7	AAA1502061	ACUESY ASE	Definitivo	500-05-2017-	18/09/2017	500-05-2017-	20/10/2017
8	AAA151209D	AYC ADMINI	Definitivo	500-05-2020-	15/05/2020	500-05-2020-	29/06/2020
9	AAA620217	AMADOR AC	Definitivo	500-05-2017-	01/06/2017	500-05-2017-	12/06/2017
10	AAA910314	ALVARADO /	Definitivo	500-05-2020-	01/09/2020	500-05-2020-	18/09/2020
11	AAAG701203	ARAGÓN AY	Definitivo	500-05-2017-	31/10/2017	500-05-2017-	15/11/2017
12	AAAJ830204	ARAIZA ARA	Definitivo	500-05-2016-	01/10/2016	500-05-2016-	12/10/2016
13	AAAL440727	ALMANZA AI	Definitivo	500-05-2018-	01/05/2018	500-05-2018-	22/05/2018
14	AAAM93022	AMADO ACC	Definitivo	500-05-2018-	01/06/2018	500-05-2018-	25/06/2018
15	AAAT930326	AMADO AM/	Definitivo	500-05-2019-	01/11/2019	500-05-2019-	19/11/2019
16	AAAV920808	ADAME ANT	Definitivo	500-05-2017-	18/09/2017	500-05-2017-	20/10/2017
17	AAB1011024	ASESORES AI	Definitivo	500-05-2014-	01/05/2014	500-05-2014-	15/05/2014
18	AABJ650718F	ALCALA BECE	Definitivo	500-05-2017-	31/10/2017	500-05-2017-	15/11/2017

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html

Inicio > Factura Electrónica



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Factura Electrónica

Seleccione la opción deseada:

[Consultar Facturas Emitidas](#)

[Consultar Facturas Recibidas](#)

[Recuperar Descargas de CFDI](#)

[Consultar Solicitudes de Cancelación](#)

VERIFICACIÓN CON EXCEL Artículo 69-B del CFF

Inicio > Consultar Facturas Recibidas



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Consultar Facturas Recibidas

Fecha de Emisión *

Año*:

Mes*:

Día:

Hora Inicial:

 : :

Hora Final:

 : :

VERIFICACIÓN CON EXCEL Artículo 69-B del CFF

«	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	»
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---

Descargar Seleccionados

Descargar Metadata

Exportar Resultados a PDF

Importante: Para cualquier aclaración sobre el contenido o estado de los comprobantes listados, favor de verificar directamente con su emisor.

¡Descarga realizada con éxito!



La descarga de metadatos se encuentra en proceso y podrás obtener el resultado con el folio de descarga:A58F9F70-4CF9-4F1B-B539-88D605802292, en la opción: Recuperar descargas de CFDI.

Importante: el tiempo máximo para atender la solicitud es de 48 horas a partir de este momento.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Factura Electrónica

Seleccione la opción deseada:

[Consultar Facturas Emitidas](#)

[Consultar Facturas Recibidas](#)

[Recuperar Descargas de CFDI](#)

[Consultar Solicitudes de Cancelación de CFDI](#)

[Descargas de CFDI](#)

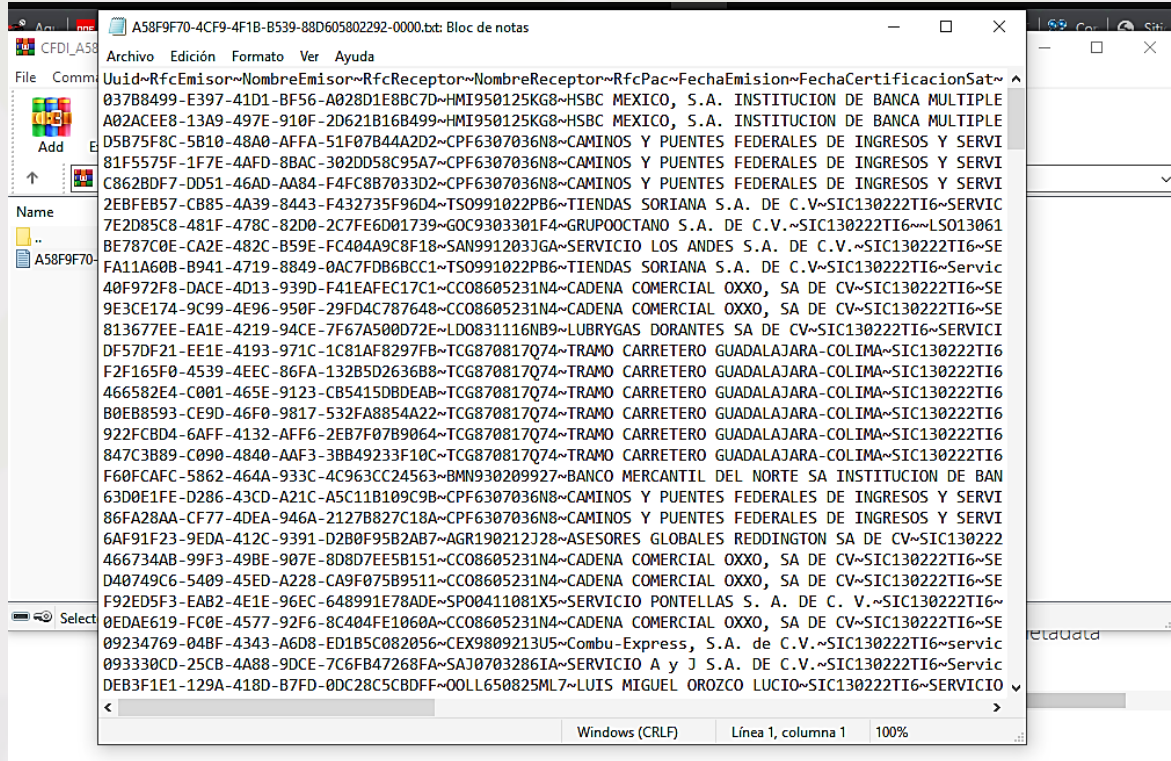
Recuperar descargas de CFDI

En esta consulta se podrán recuperar solicitudes de descargas de CFDI y metadata de los últimos 3 días.

Descargar Paquete	Folio de Descarga	RFC Contribuyente	Tipo Descarga	Cantidad de Documento:
	A58F9F70-4CF9-4F1B-B539-88D605802292	SIC130222TI6	Metadata	286

Se pueden recuperar hasta recuperar hasta un millón de registros de la metadata a través del portal.

VERIFICACIÓN CON EXCEL Artículo 69-B del CFF



VERIFICACIÓN CON EXCEL Artículo 69-B del CFF

The screenshot shows the Microsoft Excel interface with the 'Datos' ribbon selected. The 'Herramientas de datos' group is active, and the 'Texto en columnas' task pane is open on the right. The task pane contains the following text:

Texto en columnas

Divide el contenido de una columna de texto en varias columnas.

Por ejemplo, se puede dividir una columna que contenga nombres y apellidos en dos columnas distintas para los nombres y los apellidos.

Permite elegir cómo dividirla: con el ancho fijo o dividiendo a cada coma, punto u otro carácter.

[Más información](#)

The spreadsheet below shows a list of records with long text strings in the first column, demonstrating the need for the 'Text to Columns' function.

	Obtener y transformar datos	Consultas y conexiones	Ordenar y filtrar
2	057684595774101F7136FA0201E80C7D741M193012K0875B3MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO		
3	A02ACEE8-13A9-497E-910F-2D621B16B499~HMI950125K68~HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO		
4	D5B75F8C-5110-48A0-AFFA-51F07B44A2D2~CPF6307036N8~CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS~SIC1		
5	81F5575F-1F7E-4AFD-8BAC-302DD58C95A7~CPF6307036N8~CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS~SIC1		
6	C862BDF7-D051-46AD-AA84-F4FC8B7033D2~CPF6307036N8~CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS~SIC1		
7	2EBFEB57-CE85-4A39-8443-F432735F96D4~TSO991022PB6~TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.~SIC130222TI6~SERVICIO INTEGRAL EN CONTR		
8	7E2D85C8-481F-478C-82D0-2C7FE6D01739~GOC9303301F4~GRUPO OCTANO S.A. DE C.V.~SIC130222TI6~LSO1306189R5~2020-01-02 12:4		
9	BE787C0E-C42E-482C-B59E-FC404A9C8F18~SAN991203JGA~SERVICIO LOS ANDES S.A. DE C.V.~SIC130222TI6~SERVICIO INTEGRAL EN CO		
10	FA11A60B-B41-4719-8849-0AC7FDB6BCC1~TSO991022PB6~TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.~SIC130222TI6~Servicio integral en control d		
11	40F972F8-DACE-4D13-939D-F41EAFEC17C1~CCO8605231N4~CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV~SIC130222TI6~SERVICIO INTEGRAL E		
12	9E3CE174-9C99-4E96-950F-29FD4C787648~CCO8605231N4~CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV~SIC130222TI6~SERVICIO INTEGRAL EN		
13	813677EE-EA1E-4219-94CE-7F67A500D72E~LDO831116NB9~LUBRYGAS DORANTES SA DE CV~SIC130222TI6~SERVICIO INTEGRAL EN CON		
14	DF57DF21-EE1E-4193-971C-1C81AF8297FB~TCG870817Q74~TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA~SIC130222TI6~SERVICIO INTEGRAL EN CONTROL DE PLAGAS HERMEZ~CVD11		

Al copiar a Excel, se copia en una sola columna, por lo que hay que ocupar la función de “Texto en Columnas”

VERIFICACIÓN CON EXCEL Artículo 69-B del CFF

Asistente para convertir texto en columnas - paso 1 de 3

El asistente estima que sus datos son Delimitados.

Si esto es correcto, elija Siguiente, o bien elija el tipo de datos que mejor los describa.

Tipo de los datos originales

Elija el tipo de archivo que describa los datos con mayor precisión:

Delimitados: - Caracteres como comas o tabulaciones separan campos.
- Los campos están alineados en columnas con espacios entre uno y otro.

De ancho fijo

Vista previa de los datos seleccionados:

1	Uuid~RfcEmisor~NombreEmisor~RfcReceptor~NombreReceptor~RfcPac~F
2	037B8499-E397-41D1-BF56-A028D1E8BC7D~HMI950125KG8~HSBC MEXICO,
3	A02ACEE8-13A9-497E-910F-2D621B16B499~HMI950125KG8~HSBC MEXICO,
4	D5B75F8C-5B10-48A0-AFFA-51F07B44A2D2~CPF6307036N8~CAMINOS Y PUE
5	81F5575F-1F7E-4AFD-8BAC-302DD58C95A7~CPF6307036N8~CAMINOS Y PUE

< >

Cancelar < Atrás **Siguiente >** Finalizar

Asistente para convertir texto en columnas - paso 2 de 3

Esta pantalla le permite establecer los separadores contenidos en los datos. Se puede ver cómo cambia el texto en la vista previa.

Separadores

Tabulación
 Punto y coma
 Coma
 Espacio
 Otro: ~

Considerar separadores consecutivos como uno solo

Calificador de texto: *

Vista previa de los datos

Uuid	RfcEmisor	NombreEmisor
037B8499-E397-41D1-BF56-A028D1E8BC7D	HMI950125KG8	HSBC MEXICO, S.
A02ACEE8-13A9-497E-910F-2D621B16B499	HMI950125KG8	HSBC MEXICO, S.
D5B75F8C-5B10-48A0-AFFA-51F07B44A2D2	CPF6307036N8	CAMINOS Y PUE
81F5575F-1F7E-4AFD-8BAC-302DD58C95A7	CPF6307036N8	CAMINOS Y PUE

< >

Cancelar < Atrás **Siguiente >** Finalizar

Se tiene que seleccionar el separador de otro y es el símbolo “~”

VERIFICACIÓN CON EXCEL Artículo 69-B del CFF

1	Uuid	RfcEmisor	NombreEmisor	FechaEmision	FechaCertificacionSat	Monto
2	0378B499-E397-41D1-8F56-A028D1E8BC7D	HMI950125K68	HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC	01/01/2020 09:52	01/01/2020 10:49	585
3	A02ACEE8-13A9-497E-910F-2D621B16B499	HMI950125K68	HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC	01/01/2020 10:21	01/01/2020 11:29	
4	D5B75F8C-5B10-48A0-AFFA-51F07B44A2D2	CPF6307036N8	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	02/01/2020 03:34	02/01/2020 03:34	35
5	81F5575F-1F7E-4AFD-8BAC-302DD58C95A7	CPF6307036N8	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	02/01/2020 03:34	02/01/2020 03:34	
6	C862BDF7-DD51-46AD-AA84-F4FC8B7033D2	CPF6307036N8	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	02/01/2020 04:01	02/01/2020 04:01	164
7	2EBFEB57-CB85-4A39-8443-F432735F96D4	TSO991022PB6	TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.	02/01/2020 11:56	02/01/2020 11:56	
8	7E2D85C8-481F-478C-82D0-2C7FE6D01739	GOC9303301F4	GRUPOOCTANO S.A. DE C.V.	02/01/2020 12:49	02/01/2020 13:49	1000
9	BE787C0E-CA2E-482C-B59E-FC404A9C8F18	SAN991203JGA	SERVICIO LOS ANDES S.A. DE C.V.	02/01/2020 13:41	02/01/2020 13:41	266
10	FA11A60B-B941-4719-8849-0AC7FDB6BCC1	TSO991022PB6	TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.	02/01/2020 13:45	02/01/2020 13:45	1
11	40F972F8-DACE-4D13-939D-F41EAFEC17C1	CCO8605231N4	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	02/01/2020 13:50	02/01/2020 13:50	1
12	9E3CE174-9C99-4E96-950F-29FD4C787648	CCO8605231N4	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	02/01/2020 14:42	02/01/2020 14:42	
13	813677EE-EA1E-4219-94CE-7F67A500D72E	LDO831116NB9	LUBRYGAS DORANTES SA DE CV	02/01/2020 15:46	02/01/2020 15:46	750
14	DF57DF21-EE1E-4193-971C-1C81AF8297FB	TCG870817Q74	TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA	02/01/2020 15:47	02/01/2020 15:47	
15	F2F165F0-4539-4EEC-86FA-132B5D2636B8	TCG870817Q74	TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA	02/01/2020 15:49	02/01/2020 15:49	
16	466582E4-C001-465E-9123-CB5415DBDEAB	TCG870817Q74	TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA	02/01/2020 15:50	02/01/2020 15:50	
17	BOEB8593-CE9D-46F0-9817-532FA8854A22	TCG870817Q74	TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA	02/01/2020 15:52	02/01/2020 15:52	
18	922FCBD4-6AFF-4132-AFF6-2EB7F07B9064	TCG870817Q74	TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA	02/01/2020 15:54	02/01/2020 15:54	1
19	847C3B89-C090-4840-AAF3-3BB49233F10C	TCG870817Q74	TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA	02/01/2020 15:57	02/01/2020 15:57	
20	F60CAFAC-5862-464A-933C-4C963CC24563	BMN930209927	BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE	02/01/2020 23:59	04/01/2020 14:51	33
21	63D0E1FE-D286-43CD-A21C-A5C11B109C9B	CPF6307036N8	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	03/01/2020 05:04	03/01/2020 05:04	
22	86FA28AA-CF77-4DEA-946A-2127B827C18A	CPF6307036N8	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	03/01/2020 05:05	03/01/2020 05:05	
23	6AF91F23-9EDA-412C-9391-D280F95B2AB7	AGR190212J28	ASESORES GLOBALES REDDINGTON SA DE CV	03/01/2020 12:02	03/01/2020 11:59	3080
24	466734AB-99F3-49BE-907E-8D8D7EE5B151	CCO8605231N4	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	03/01/2020 12:04	03/01/2020 12:04	6
25	D40749C6-5409-45ED-A228-CA9F075B9511	CCO8605231N4	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	03/01/2020 12:05	03/01/2020 12:06	6
26	F92ED5F3-EAB2-4E1E-96EC-648991E78ADE	SPO0411081X5	SERVICIO PONTELLAS S. A. DE C. V.	03/01/2020 12:14	03/01/2020 12:14	1573
27	0EDA6E19-FC0E-4577-92F6-8C404FE1060A	CCO8605231N4	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	04/01/2020 10:43	04/01/2020 10:44	

VERIFICACIÓN CON EXCEL Artículo 69-B del CFF

Autoguardado

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar

A1 Información actualizada al 27 de abril de 2020

No.	RFC	Nombre del Contribuyente	Situación del Contribuyente
1	AAA080808H	ASESORES E	Sentencia Favorable
2	AAA0910148	AQUAERIS A	Desvirtuado
3	AAA100303L	INGENIOS S	Desvirtuado
4	AAA1207308	ASESORES Y	Definitivo
5	AAA121206E	AMÉRICA AD	Definitivo
6	AAA1502061	ACUESY ASE	Definitivo
7	AAA620217	AMADOR AC	Definitivo
8	AAAG701203	ARAGÓN AY	Definitivo
9	AAJ830204	ARAIZA ARA	Definitivo
10	AAAL440727	ALMANZA A	Definitivo
11	AAAM93022	AMADO ACC	Definitivo
12	AAT930326	AMADO AM	Presunto
13	AAAV920808	ADAME AN	Definitivo
14	AAB1011024	ASESORES A	Definitivo
15	AABJ650718	ALCALA BEC	Definitivo
16	AABK761214	ALMANZA B	Definitivo
17	AABM49021	ALANIS BADI	Definitivo
18	AABR711124	ALMANZA B	Presunto
19	AAC0510031	ALMAGUER	Definitivo
20	AAC0608103	ADITIVOS AL	Definitivo
21	AAC0805273	ASESORÍAS	Definitivo
22	AAC1004204	ACEROS Y AL	Definitivo
23	AAC111109J	ACRH ASESO	Definitivo
24	AAC120804J	ACOR ASESO	Sentencia Favorable

XML Enero 2020 NO LOCALIZADOS COMPARACIÓN

VERIFICACIÓN CON EXCEL Artículo 69-B del CFF

	A	B
1	REVISIÓN DE ART 69-B	
2		
3	RFC FACTURA	LOCALIZADO
4	='+XML Enero 2020'!B2	#N/D
5	HMI950125KG8	#N/D
6	CPF6307036N8	#N/D
7	CPF6307036N8	#N/D
8	CPF6307036N8	#N/D

	A	B	C	D	E	F	G
1	REVISIÓN DE ART 69-B						
2							
3	RFC FACTURA	LOCALIZADO					
4	HMI950125KG8	=BUSCARV(A4,'NO LOCALIZADOS'!\$B\$4:\$C\$11368,2,FALSO)					
5	HMI950125KG8	#N/D					
6	CPF6307036N8	#N/D					
7	CPF6307036N8	#N/D					
8	CPF6307036N8	#N/D					

Procedimiento para acreditar que efectivamente se adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los comprobantes fiscales

1.5. RMF

Para los efectos del artículo 69-B, penúltimo párrafo del CFF, las personas físicas y morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los CFDI expedidos por los contribuyentes incluidos en el listado definitivo a que se refiere el cuarto párrafo del referido artículo, **podrán acreditar que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan dichos comprobantes, o bien, corregir su situación fiscal dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del listado en el DOF y en el Portal del SAT**, ello conforme a la ficha de trámite 157/CFF “Informe y documentación que deberán presentar los contribuyentes a que se refiere la regla 1.5. para acreditar que efectivamente recibieron los servicios o adquirieron los bienes que amparan los comprobantes fiscales que les expedieron o que corrigieron su situación fiscal”, contenida en el Anexo 1-A.

La autoridad podrá requerir información o documentación adicional, a efecto de resolver lo que en derecho proceda. El contribuyente contará con un plazo de diez días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento, para proporcionar la información y documentación solicitada, dicho plazo se podrá ampliar por diez días más, siempre que el contribuyente presente su solicitud dentro del plazo inicial de diez días.

Procedimiento para acreditar que efectivamente se adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los comprobantes fiscales

1.5. RMF

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, en caso de que el contribuyente no proporcione la información y documentación requerida, o bien se proporcione incompleta, la autoridad valorará su situación únicamente con las pruebas aportadas y resolverá lo que en derecho proceda.

El plazo máximo con el que contará la autoridad para resolver si el contribuyente acreditó que efectivamente adquirió los bienes o recibió los servicios que amparan dichos comprobantes, será de treinta días contados a partir del día en que presente su solicitud de aclaración, o bien, de que se tenga por cumplido el requerimiento de información.

157/CFF Informe y documentación que deberán presentar los contribuyentes a que se refiere la regla 1.5. para acreditar que efectivamente recibieron los servicios o adquirieron los bienes que amparan los comprobantes fiscales que les expidieron o que corrigieron su situación fiscal

Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Presenta este informe y documentación si te ubicas en el supuesto a que se refiere la regla 1.5., para acreditar que efectivamente recibiste los servicios o adquiriste los bienes que amparan los comprobantes fiscales que te expidieron los contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF o bien, si corregiste tu situación fiscal.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
Personas físicas y personas morales que se ubiquen en lo dispuesto por el artículo 69-B, penúltimo párrafo del CFF.	Dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal del SAT, el listado de los contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.	

¿Dónde puedo presentarlo?

En forma presencial:

- Ante la autoridad que suscribió el oficio de presunción, a través de la oficialía de partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs.
- Ante la autoridad que suscribió el oficio de presunción, a través de la oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos sita en Valerio Trujano No. 15, módulo VIII, planta baja, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs., según corresponda.
- Si eres un contribuyente de competencia distinta a la Administración General de Grandes Contribuyentes o Administración General de Hidrocarburos, ante la oficialía de partes de la autoridad que suscribió el oficio de presunción, la cual podrás encontrar al ingresar al siguiente enlace: <https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios>

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Acude ante la oficialía de partes que te corresponda según el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, con los documentos solicitados en el apartado de **¿Qué requisitos debo cumplir?**
- Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
- Recibe y conserva tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre en el que informes lo siguiente:

- Relación de los comprobantes fiscales y respaldo de la documentación e información con la que compruebes la realización de las operaciones que amparan los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes que se ubican en el supuesto previsto en el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal Federal.
- En su caso, la declaración o declaraciones complementarias a través de la que corregiste tu situación fiscal.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad revisará que el informe y documentación cumpla con todos los requisitos solicitados, valorará dicha documentación y notificará la resolución correspondiente

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días hábiles contados a partir del día hábil en que presentes tu solicitud de aclaración, o bien, de que se tenga por cumplido el requerimiento de información.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día hábil en que presentes tu solicitud de aclaración.	10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento, dicho plazo se podrá ampliar por 10 días más, siempre que presentes tu solicitud dentro del plazo inicial de 10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	

CRITERIO JURISDICCIONAL 57/2017 (Aprobado 7ma. Sesión Ordinaria 29/09/2017)

PRESUNCIÓN DE OPERACIONES INEXISTENTES. LA MATERIALIDAD DE LOS SERVICIOS AMPARADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES PUEDE ACREDITARSE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA. A criterio del Órgano Judicial, aun cuando el emisor del comprobante fiscal cuyas operaciones se presumen inexistentes, se ubique en el listado a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, **el receptor de dichos comprobantes fiscales podrá demostrar la materialización de las operaciones cuestionadas con los documentos que en su conjunto hagan indudable que sí recibió el servicio, de modo que al vincularse entre sí, por ejemplo, el contrato mediante el cual se pactó la prestación del servicio, con las órdenes para su realización, así como las de entrega de los resultados, se aprecie que lo ordenado es precisamente lo recibido con las características y en las fechas acordadas;** siendo que en el caso concreto, la contribuyente que recibió el servicio de submaquila, lo acreditó con los comprobantes fiscales y su contabilidad -pólizas, cheques, fichas de depósito y estados de cuenta-, elementos que coincidieron con los movimientos de dinero, esto es, el pago o salida de su cuenta bancaria, en la fecha y cantidad en que también recibió en su cuenta y efectivamente cobró el proveedor, documentación que, en conjunto, resulta idónea para acreditar que se recibió el servicio.

Procedimiento para acreditar que efectivamente se adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los comprobantes fiscales

1.5. RMF

- ✓ **CONTRATOS**
- ✓ **ORDENES DE SERVICIO**
- ✓ **ENTRADAS Y SALIDAS DEL ALMACÉN**
- ✓ **ENTREGA DE RESULTADOS (ENTREGABLES)**
- ✓ **PÓLIZAS (REGISTROS CONTABLES)**
- ✓ **FICHAS DE DEPÓSITOS (ESTADOS DE CUENTA)**
- ✓ **FOTOGRAFÍAS**
- ✓ **VIDEOS**



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203, Col.
Del Carmen Coyoacán, 04100 CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx